



RESOLUCIÓN No. 0133

EL DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 25 de agosto de 2020,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 027-DPS-GADMT-2020, del 24 de agosto de 2020, enviado por la Procuraduría Síndica Municipal, el mismo que contiene el criterio legal para la entrega en donación de un predio de propiedad del GAD Municipal de Tena, a favor de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME);

Que, mediante oficio 018-AME-UTR2-2020, del 22 de junio del 2020, la Coordinación Regional de la AME – UTR 2, comunica la aceptación de la propuesta de donación de un terreno de propiedad municipal en proceso, a favor de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, para la Sede de la Unidad Técnica Regional 2 - AME;

Que, la Dirección de Gestión de Territorio de la Municipalidad, a través del memorando 360-GADMT-DGT-2020, del 19 de agosto del 2020, adjunta la certificación emitida por la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, mediante memorando 616-GADMT-STCP-2020, en la que se manifiesta que dicha donación no se contrapone al plan de ordenamiento territorial. A su vez, remite el pronunciamiento de Avalúos y Catastros, mediante memorando 104-TAC, donde se detalla los datos técnicos del predio municipal en mención;

Que, el artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 55, sobre las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dispone: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad”;

Que, el artículo 414, ibídem establece que: “Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación, los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado”;



Que, el COOTAD, en su artículo 436, sobre las autorización de transferencia indica: Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

Que, el primer inciso del artículo 460 de la referida norma señala: “Forma de los contratos.- Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de escritura pública; y, los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrán hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos...”;

Que, el Estatuto de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas en su artículo 1 dispone: “La Asociación de Municipalidades Ecuatorianas AME, es una institución pública, autónoma y permanente, creada por ley para la representación, asistencia y coordinación de las municipalidades del Ecuador, destinada a promover la democracia interna, la solidaridad, la representación y la participación de todos sus miembros, goza de personería jurídica, de derecho público y patrimonio propio”;

Que, el literal b), del artículo 3, del antes señalado Estatuto, dispone que será fin de la Asociación: “b) Promover el progreso de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, para lo cual prestará asistencia técnica y capacitación, desconcentrada, en todos los niveles de la Administración Municipal; (...) e) Cooperar con sus asociados y el Gobierno Central en el estudio y preparación de planes, programas y proyectos de ley que redunden en beneficio de los intereses de los territorios respectivos”;

Que, la Ordenanza que Regula la Celebración de Convenios, Contratos e Instrumentos que Comprometen el Patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en su artículo 34 establece: “De las donaciones.- Serán a favor de las siguientes entidades: a) A favor de Entidades Públicas.- Las actas y escrituras de donación de inmuebles que efectúe el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena a favor de las entidades públicas previstas en la Ley, requerirán de autorización del Concejo Municipal. Se tendrá en cuenta el avalúo de la propiedad fijada por Avalúos y Catastros. (...) La entidad beneficiaria exhibirá de manera pública en el predio entregado una identificación con el siguiente texto; “EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA DONÓ ESTE INMUEBLE EN CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO CANTONAL, FECHA, PERIODO DE ADMINISTRACIÓN” (...);”;

Que, el 22 de junio del 2020, se suscribió el Acta de Compromiso entre la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, mediante la cual acuerdan generar acciones coordinadas de cooperación interinstitucional mediante la donación del bien inmueble;

Que, es criterio de la Procuraduría Síndica Municipal, que por los antecedentes fácticos y legales enunciados, la legalidad y procedencia del pedido formulado para la donación de un terreno urbano a favor de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), a fin de construir la Sede de la Unidad Técnica Regional 2 - AME;

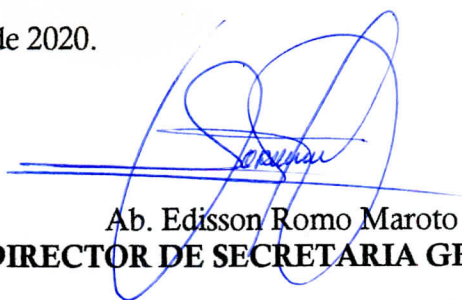


RESOLVIÓ

1. Aprobar la donación y por lo tanto autorizar al señor Alcalde la suscripción de la correspondiente escritura de transferencia de dominio, del predio de propiedad del GAD Municipal de Tena, a favor de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), ubicado en la ciudad de Tena, cantón Tena, provincia de Napo, clave catastral 15-01-50-01-07-80-014-000, vía Tena-Archidona, Lote No. 1, sector "El Uglo", Av. Jumandy y Chasquis, con los siguientes linderos: NORTE: Propiedad del señor Darwin Montoya en 35,70 metros y con propiedad de la señora Georgina Chimbo en 14,62 metros; SUR: Lote 02 de propiedad de la señora Maricela Castro, en 50,57 metros; ESTE: Avenida Jumandy en 32,85 metros; y, OESTE: Lote 02 de propiedad Municipal, en 33,70 metros. Área total 1.693,11 metros cuadrados, avaluado en USD. 91.722,54, predio que estará destinado a la construcción de la Sede de la Unidad Técnica Regional 2 - AME;
2. Con el fin de garantizar que se cumpla con el objeto de la donación y de esta manera precautelar la conservación del Patrimonio Institucional, la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME), previo al perfeccionamiento de esta donación, presentará la certificación de recursos, donde acrediten la ejecución del proyecto en mención.
3. Recomendar al señor Alcalde la suscripción del correspondiente convenio de compromisos de las partes, en donde se establezca un plazo máximo para la ejecución del proyecto.
4. Encargar al Ejecutivo que una vez perfeccionada la transferencia de dominio, se disponga a la Unidad Administrativa correspondiente, proceda a dar de baja del inventario municipal el bien inmueble objeto de la donación.

Tena, 2 de septiembre de 2020.




Ab. Edison Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL



Enviado a:
Sr. Alcalde
Señora y Señores Concejales
Procurador Síndico
Secretario Técnico de Planificación
D. Gestión de Territorio
D. Administrativa
U. Avalúos y Catastros
Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME)
Archivo



3109/2020
8:46 Katherine
JAF Jusecal